

DECLARACIÓN CAMARAL Nº 474/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."

Que, el poblado de San Joaquín de Aguas Dulces fue fundado el 21 de agosto de 1709, por los padres jesuitas Pedro Blanco y Pedro Rada. Su primer emplazamiento estuvo en la orilla izquierda del río San Martín, afluente del río Blanco o Baures de la Provincia Iténez. El destino de esta misión jesuita fue bastante agitado, tanto por las circunstancias eco-ambientales como por la infiltración constante de los "bandeirantes", quienes secuestraban a los aborígenes para llevarlos como esclavos a Brasil.

Que, el poblado de San Joaquín de Aguas Dulces, 87 años después de su fundación, en tiempos del entonces gobernador Zamora Treviño, fue trasladado al lugar donde se encuentra en la actualidad, en el ángulo que forma el arroyo de Agua Dulce por el Norte del río Machupo.

Que, el Municipio de San Joaquín de Aguas Dulces, fue considerado una de las poblaciones más prominentes y prósperas de la región: en población, en capacidad productiva ganadera y agrícola, en canteras de ripio útiles en la construcción de caminos, en recursos hídricos que no sólo son aptos para la navegación, sino, por sus recursos ictícolas.

Que, el Municipio de San Joaquín de Aguas Dulces, está dividido en cuatro zonas vecinales: Agua Dulce, Machupo, San Pedro y San Lorenzo; cada zona conforma una Organización Territorial de Base - OTB; asimismo, cuenta con calles amplias y rebozadas de vegetación, ripiadas y bien urbanizadas.

Que, el Municipio de San Joaquín es la capital de la Provincia Mamoré del Departamento del Beni; también conocido con el nombre de San Joaquín de Aguas Dulces, por ser sus aguas dulces, y "La Perla del Beni", nombre otorgado por el Obispo Monseñor Carlos Anasagasti.

Senadora proyectista: María Roxana Nacif Barboza.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de San Joaquín de Aguas Dulces**, por los trescientos trece años de fundación del poblado de San Joaquín de Aguas Dulces, tiempo en el cual aporta al crecimiento y desarrollo del Departamento del Beni y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES